

EDITORIAL

Cuando se alude a la calidad Institucional hay que entrar a considerar características muy concretas que distinguen a una institución capaz de desplegar con integridad y coherencia, una serie de esfuerzos y gestiones tendientes al logro efectivo de propósitos muy pertinentes.

La calidad con fines de mejoramiento, debe construirse, debe buscarse más allá del compromiso con unos pre-conceptos; se trata de delinear el cambio de la excelencia, pero, recorriéndolo. Es ante todo un reto, por lo cual el compromiso es hacerla realidad.

Esta conceptualización de la calidad aplicada a la educación superior, reviste una gran complejidad, dado su carácter multidimensional, el cual hace énfasis en diversos aspectos de la realización de tareas, especialmente, frente a los insumos, los procesos y los resultados.

Es por esto que, hablar de calidad en la educación superior, implica tener en cuenta: normas profesionales y académicas, disponibilidad de recursos idóneos, producción intelectual de sus académicos, evaluación de los componentes sociales relacionados con la legitimidad de sus interacciones con el contexto, valores que rigen la vida institucional y aportes a la solución de los problemas de la sociedad, entre otros.

La Ley 30 de 1.992, mediante la cual se organizó el servicio público de la Educación Superior, en sus artículos 53 y 54, contempla al sistema nacional de acreditación e información, como un instrumento para el mejoramiento de la calidad en la educación superior, a través del cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la calidad de los programas académicos, organización, funcionamiento y el cumplimiento de la función social de una institución universistaria

El artículo 55 de la Ley 30, establece que la Autoevaluación es una tarea permanente y hace parte del proceso de acreditación, por lo tanto, debe considerarse función fundamental del quehacer diario de toda institución de

educación superior, como estrategia básica para autoregularse y garantizar a la comunidad la calidad esperada en cuanto a la relevancia, efectividad y eficacia de las funciones que le son propias: Docencia, Investigativa y Extensión.

La autoevaluación debe producir información confiable y objetiva que permita a los evaluadores externos, designados por el Consejo Nacional de Acreditación, emitir juicios sobre la situación actual y las posibilidades futuras de la Universidad.

La Universidad de Cartagena en el año de 1995, consciente de la necesidad de involucrarse en el proceso, organizó un Comité de Autoevaluación, logrando en ese mismo año diseñar un modelo de Autoevaluación Institucional, el cual ha sido tomado como base por las diferentes facultades para organizar su plan de trabajo. Para ello están siendo consideradas, en igual forma, las directrices del nuevo comité central designado en el presente año por los directivos de la Universidad, así como las últimas disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Acreditación.

Recientemente, la Universidad de Cartagena de manera oficial, ha manifestado al Consejo Nacional de Acreditación, su voluntad de entrar de lleno en el proceso de Autoevaluación tendiente a la acreditación.

Con fundamento en ello, la Facultad de Ciencias Económicas, ha tomado para sí este reto, proponiéndose metas para desarrollar el proceso de autoevaluación con miras a prestar en el corto plazo, un excelente servicio con calidad, cuyos resultados se reflejen en el producto final: sus egresados.

Por último, desde esta tribuna exhortamos a los distintos estamentos Universitarios para que asuman con responsabilidad el proceso que, con toda seguridad, nos conducirá a afrontar, con la altura que nos ha caracterizado en todos los tiempos, los nuevos retos que nos ha de plantear el próximo milenio.

ARTURO RODRIGUEZ GUTIERREZ
Decano (E)
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Cartagena